

RESOLUCION NÚMERO 014 DE 2014
(Octubre 30)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles no requeridas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, con destino de ser ofrecidos en Enajenación a título gratuito a otras Entidades públicas.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
AMBALEMA TOLIMA.

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, en la Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Artículo 108, decreto 1510 del 2013 y el Decreto 2429 del 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7595 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema Tolima.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1, 2 literal h y 12 literales e y g establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema Tolima, podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones, se identificaron por parte del encargado del almacén de esta oficina,

un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

Ítem	Placa	Cuenta contable	Descripción Del bien	Marca	Modelo	Serie	Valor
1	210012	831510	TECLADO	DELL	S/M	TH-094PCU-37171-1BF0725	100,0
2	210013	831510	MOUSE	DELL	S/M	LNA-14939047	100,0
3	210011	831510	MONITOR	DELL	S/M	CN095WUP-46633-1C6-80Y6	100,0
4	210010	831510	C.P.U Pentium IV RAM 128 BMX CD-ROM 48X tarjeta derive 1.44MB disco duro 40CB tarjeta Red 10/100MBPS- incluye Lic. Office Pyme (497758.) Lic. Windows XP (221.972.) License Installed. Windows XP pone F4C42-KQ49T- Q9GFB-	DELL	Optiplex GX240	92NM511	100,0
5	210016	831510	PARLANTES	GENIUS	S/M	S/S	100,0
6	210019	831510	FOTOCOPIADORA	MINOLTA	EP-3170	3673297	100,0
7	210018	831510	UPS 300 Watios duración 45	APC	S/M	S/S	100,0
8	210117	831510	MONITOR	LG	LED	004UXHBF2361	100,0
9	210118	831510	UPS	IMPCOM	650V	511070171420	100,0
10	210017	831510	IMPRESORA	EPSON	LX-300	CDUY186949	100,0
11	210082	831510	CPU HEWLETT BUSINES	DESKTOP DC	7700	MXJ7290F3W	100,0

12	210083	831510	MONITOR	PACKARD	HEWLETT	CNC722PD5Y	100,0
13	210084	831510	TECLADO	PACKARD	KU-0316	BC3720BVBUQ3 64	100,0
14	210085	831510	MOUSE	PACKARD	HEWLETT	F93A90A5BUHO V7G	100,0
15	210086	831510	IMPRESORA	LASERJET	P3005DN	CND1P08634	100,0
16	210121	831510	MONITOR	PACKARD	HEWLETT	CNN7260F9C	100,0
17	210120	831510	MOUSE	PACKARD	HEWLETT	S/S	100,0
18	210119	831510	CPU	PACKARD	HEWLETT	MXJ731035Y	100,0
19	210014	831510	TECLADO	PACKARD	KB-0316	434821-161	100,0
20	210087	831510	UPS	POWERCOM	VGD-2000	40310650703	100,0
21	210023	831510	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA CON ESTABILIZADOR	OLIVETTI ELECTRONICA	ET-2450	1689634	0,00
22	210027	831510	VENTILADOR DE TECHO	S/M	BLUE CROSS	S/S	0,00
23	210028	831510	VENTILADOR DE TECHO	S/M	BLUE CROSS	S/S	0,00
24	210078	831510	VENTILADOR	PATON 12"	U2-1287	S/S	0,00
25	210076	831510	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	OLIVETTI	LINEA 98	3944748	0,00
26	210090	831510	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS	S/M	S/M	S/S	0,00
27	210095	831510	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	TECKNE 3	741407	0,00
28	210046	831510	BOTIQUIN EN MADERA	S/M	S/M	S/S	0,00
29	210020	831510	SELLO SECO ALTO RELIEVE CON LEYENDA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	S/M	S/M	TIPO E	0,00
30	210040	831510	VENTILADOR	PATON 12"	U2-1287	S/S	0,00
31	210041	831510	VENTILADOR	PATON 12"	U2-1287	S/S	0,00
32	210015	831510	VENTILADOR PEDESTAL	SAMURAI	S/M	S/S	0,00
33	210096	831510	VENTILADOR PEDESTAL	SAMURAI	S/M	S/S	0,00
34		831510	PERFORADORA	RANK	S/M	S/S	0,00
35	210077	831510	PERFORADORA	PERSA	S/M	S/S	0,00
36	210104	831510	COSEDORA	RANK	690	S/S	0,00
37		831510	COSEDORA	BATES	550	S/S	0,00
38		831510	COSEDORA	BATES	550	S/S	0,00
39		831510	COSEDORA	RANK	690	S/S	0,00
40	210044	831510	COSEDORA INDUSTRIAL	RAPID 9	RAPID 9	S/S	0,00
41	210093	831510	PAPELERA PARA	S/M	S/M	S/S	0,00

			ESCRITORIO				
42		831510	ALMOHADILLA PARA SELLO	BACATA	S/M	S/S	0,00
43	210097	831510	PAPELERA PARA ESCRITORIO	S/M	S/M	S/S	0,00
44		831510	SACAGANCHOS	GENMES	S/M	S/S	0,00
45	210105	831510	PAPELERA PARA ESCRITORIO	S/M	S/M	S/S	0,00
46	210089	831510	CALCULADORA CON PANT.	CASSIO	HR120T	S/S	0,00
47	210098	831510	CALCULADORA 12 DIGITOS	CASSIO	DR120V	S/S	0,00
48		831510	CALCULADORA LISTED 499T	NBM	2400PD	90704516	0,00
49	39525	831510	TELEFONO	INTELSA	30054	S30054-S5386-N61-1	0,00
50		831510	SACAGANCHOS	GENMES	S/M	S/S	0,00

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse de acuerdo a la normatividad en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema Tolima, ubicada en la carrera 1A No 9A – 60 en el Barrio la Pola.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Publica interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Ambalema Tolima, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Públicas para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Publica que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de la Oficina de Registro Seccional Ambalema Tolima, ubicada en la carrera 1A No 9A – 60 en el Barrio la Pola.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre el Registrador seccional de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Ambalema Tolima, el funcionario encargado del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ambalema Tolima, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil catorce 2014



LISIMACO CORTES HERRERA
Registrador Seccional

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Carrera 1 A No. 9 A-60 Ambalema Tolima.
<http://www.supernotariado.gov.co>
[Email.ofiregisambalema@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisambalema@supernotariado.gov.co)

